



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
DOCUMENTO AUTENTICADO

Michael Reynaldo Alva Esquivel
Michael Reynaldo Alva Esquivel
FEDATARIO

Reg. N° 432 Fecha 14 JUN. 2017

DECRETO REGIONAL N° 001 -2017-GRLL/GOB

Trujillo, 14 JUN 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 0359/17-AMT.-VG remitida al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad, representantes el Vicario General del Arzobispado Metropolitano de Trujillo – Pbro. Oscar A. Murillo Villanueva, solicita declarar **el día jueves 15 de junio del año en curso, a partir de las 13 horas FERIADO NO LABORABLE** en la ciudad de Trujillo y en la Región La Libertad;

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo previsto en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Decretos Regionales, entre otros aspectos, resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano, son aprobados y suscritos por la Presidencia Regional, con acuerdo del directorio de Gerencias Regionales;

Que, el Arzobispado Metropolitano de Trujillo señala que el CORPUS CHRISTI ARQUIDIOCESANO es la solemnidad religiosa que ha alcanzado mucha trascendencia e importancia, motivo por el cual Trujillo sea declarado "Ciudad Eucarística", y se ha constituido en una de las celebraciones que mejor promueve valores espirituales y de integración en las familias liberteñas;

Que, es política del Gobierno Regional La Libertad, promover y difundir las manifestaciones culturales de la región que engrandecen el Departamento de La Libertad, acorde con lo establecido en el inciso a) del Artículo 47° de la Ley N° 27867;

Que, debido a la importancia alcanzada por el CORPUS CHRISTI ARQUIDIOCESANO, es necesario declarar **el día jueves 15 de junio del año en curso, a partir de las 13 horas FERIADO NO LABORABLE** en la ciudad de Trujillo y en la Región La Libertad, con la finalidad de facilitar la participación de todas las personas en esta importante manifestación de fe;

En uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, estando al Informe Legal N° 095-2017-GRLL-GGR-GRAJ/EEES y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. DECLARAR FERIADO NO LABORABLE, el día jueves 15 de junio del año en curso, a partir de las 13 horas, para los trabajadores que prestan servicios en las Entidades Públicas de la ciudad de Trujillo y la Región La Libertad, con motivo del **CORPUS CHRISTI ARQUIDIOCESANO**.

ARTICULO SEGUNDO. COMPENSAR, las horas dejadas de laborar la tarde del día jueves 15 de junio del año en curso en las semanas posteriores, conforme a lo establecido por el titular de la Entidad Pública correspondiente, en función a sus propias necesidades.

